

INTEGRANTES:

REGIDOR DAGOBERTO CALDERÓN LEAL.- PRESIDENTE
REGIDOR RICARDO OLIVARES TOSCANO.- VOCAL
REGIDOR SANDRA GONZÁLEZ DELGADO.- VOCAL

MARCO NORMATIVO:

REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA,
JALISCO.

Artículo 40. La Comisión Edilicia de Calles y Calzadas tiene las siguientes facultades y obligaciones:

I. Estudiar, analizar, proponer y dictaminar los ordenamientos municipales y las políticas, programas y demás asuntos que tengan que ver con el trazo, diseño, alineación, construcción, mantenimiento, ampliación y embellecimiento de las calles, calzadas y zonas peatonales; y

II. Conocer y dar su opinión, al Presidente Municipal y al Ayuntamiento, acerca del desempeño y operación de la dependencia encargada del servicio público municipal de calles y calzadas.

PROGRAMA:

1.- Supervisar las obras realizadas en la reparación de calles y bacheo, así como la construcción de nuevas calles en diversas localidades del municipio.

2.- Atender a las mesas de trabajo que se armen con ciudadanos, donde se traten diversos puntos afines a los objetivos de esta comisión edilicia.

3.- Recibir correspondencia y darle seguimiento ante la Dirección municipal adecuada.

4.- Reunirnos periódicamente, sobre temas diversos, en referencia al buen desempeño de la comisión.

